

Concejo Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2023-C/MPP

Puno, 13 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo del 10 de octubre de 2023, Informe Técnico N° 001-2023-MPP/GDHP/SISFOH, de fecha 31 de mayo de 2023, la Lic. Ana María Huancco Mamani - Coordinadora de la ULE-SISFOH, DICTAMEN N° 01-2023-COPs, DHy PC y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por las leyes de reforma constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales conforme a ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica, administrativa, correspondiendo al Concejo la función normativa, las que se ejercen entre otras a través de las ordenanzas, que tienen rango de ley conforme se establece en el numeral 4) del artículo 200° de la citada norma constitucional;

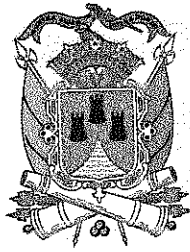
Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales tienen como finalidad el representar al vecindario, y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 31714, Ley que prioriza el trámite gratuito de la actualización del domicilio en el Documento Nacional de Identidad (DNI) de la población en situación de pobreza y pobreza extrema; la cual tiene por OBJETO establecer la prioridad del trámite gratuito de la actualización del domicilio en el Documento Nacional de Identidad (DNI) de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de contribuir con el proceso de focalización regulado por la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO);

Que, el Artículo 3° la Ley N° 31714, que prioriza el trámite gratuito de actualización del domicilio en el Documento Nacional de Identidad (DNI), de acuerdo con las normas vigentes, las personas clasificadas como "pobre extremo" y "pobre" en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). La actualización se realiza de manera gradual y progresiva, y se sujeta a la disponibilidad presupuestal del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y los procedimientos que establece conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Así mismo, la Ley N° 31714, en su Única Disposición Complementaria Final dispone "El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en coordinación con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y los gobiernos locales, en el marco de sus competencias y con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales y sin demandar gastos adicionales al tesoro público, incluirán, dentro de sus respectivas campañas de promoción y de difusión dirigidas a la población, información sobre la importancia de actualizar la dirección domiciliaria en el documento nacional de identidad (DNI).";

Que, la Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y establece los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, infracciones y sanciones que lo regulan; y especifica los integrantes del sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y





Concejo Provincial de Puno

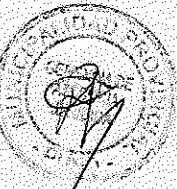
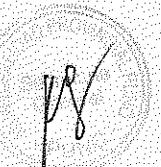
articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); como parte integrante del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), entre otras, se encuentran los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales los cuales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin. En concordancia con el Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS que aprueba el reglamento de la ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).

Que, según la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", la cual en su numeral 4.3 establece como responsabilidades de los gobiernos locales (...) a) Gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces... c) Identificar y priorizar la atención de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad que requieren CSE, en especial de niños y niñas menores de 06 años... f) Impulsar el uso progresivo de sistemas informáticos para el registro de información que conlleve a la determinación de la clasificación socio económica CSE, g) Monitorear la gestión oportuna de las solicitudes de CSE a cargo de la ULE, h) Garantizar el funcionamiento de las ULE con personal y equipo técnico con condiciones mínimas para su desempeño... i) Dotar a la ULE de un espacio físico adecuado y proveer el mobiliario que permita el adecuado archivo y resguardo de los instrumentos de recojo de datos; así como otros documentos relacionados con el proceso de determinación de CSE... j) Desarrollar acciones para el cierre de brechas y/o actualización de la CSE de hogares en jurisdicción, k) Implementar las estrategias de comunicación elaboradas por las DGFO para la difusión del proceso de determinación de la CSE en su jurisdicción (...).

Que, así mismo, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de los Gobiernos Locales para el cumplimiento de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, tiene entre su responsabilidades absolver las consultas de la ciudadanía respecto al proceso de determinación de la CSE gestionando e identificando la información a través de los sistemas informáticos puestos a su disposición; así como, planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos.

Que, para inicio del proceso de determinación de la Clasificación Socioeconómica (CSE), el solicitante muestra los siguientes documentos: a) Documento Nacional de Identidad (DNI) o Acta de Nacimiento - CUI o Certificado de Nacido Vivo - CNVe; y, otros; de igual manera se puede observar la interacción del personal de la Unidad Local de Empadronamiento ULE - SISFOH con los hogares solicitantes para que cuenten con Clasificación Socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF). Por lo que, la Municipalidad Provincial de Puno puede incluir dentro de sus respectivas campañas de promoción dirigidas a la población, información sobre la importancia de actualizar la dirección domiciliaria del documento Nacional de Identidad (DNI). Al ser integrante del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), corresponde participar en la priorización de la actualización gratuita del domicilio en el DNI de la población en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, entendiendo que en los gobiernos locales son los CONCEJOS MUNICIPALES los cuales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, conforme lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Siendo las ordenanzas las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; y los Acuerdos, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de





Concejo Provincial de Puno

implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

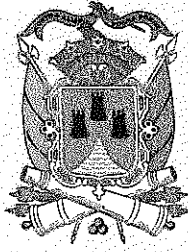
Que, de acuerdo al análisis del objetivo del presente Proyecto de Ordenanza Municipal "Que promueve el trámite gratuito de la actualización del domicilio en el Documento Nacional de Identidad (DNI) de la Población en Situación de Pobreza y Pobreza Extrema", este debería ser **APROBADO como ACUERDO de CONCEJO y no mediante ordenanza municipal**, al encontrarse referido a asuntos específicos como incluir dentro de las campañas dirigidas a la población que realiza la Municipalidad Provincial de Puno, en lo referido a la promoción y difusión: Información sobre la importancia de actualizar la dirección domiciliaria en el Documento Nacional de Identidad (DNI). Asimismo, estando el objetivo que se pretende con su aprobación, y conforme con las funciones específicas permanentes, establecidas en el MOF y ROF institucional, corresponde que los encargados de su cumplimiento sean la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; Subgerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana; Subgerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor; Unidad de Sistema de Focalización de Hogares SISFOH; y Unidad de Registro Civil, cabe precisar que, en caso de aprobación de la presente propuesta mediante acuerdo de Concejo, ello no demandará gastos adicionales al tesoro público o presupuesto institucional, conforme lo establece la única disposición complementaria final de la Ley N° 31714;

Que, con Informe Técnico N° 001-2023-MPP/GDHP/SISFOH, de fecha 31 de mayo de 2023, la Lic. Ana María Huancco Mamani - Coordinadora de la ULE-SISFOH, conforme su análisis y evaluación al proyecto de ordenanza presentado concluye que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 31714, Ley que prioriza el trámite gratuito de la actualización del domicilio en el Documento Nacional de Identidad (DNI) de la población en situación de pobreza y pobreza extrema; el cual detalla la prioridad para el trámite gratuito de actualización del domicilio en el Documento Nacional de Identidad (DNI), de acuerdo con las normas vigentes, las personas clasificadas como pobre extremo y pobre en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). La actualización se realiza de manera gradual y progresiva y se sujeta a la disponibilidad presupuestal del RENIEC y los procedimientos que establece conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; por lo que, da la viabilidad al presente proyecto de ordenanza;

Que, mediante la Opinión Legal emitido por Asesoría Jurídica sostiene que: *"ES VIABLE que mediante ACUERDO DE CONCEJO se apruebe: a) La difusión y promoción del trámite gratuito de actualización del domicilio en el Documento Nacional de Identidad (DNI) de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de contribuir con el proceso de focalización regulado por la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), b) Se apruebe incluir dentro de las campañas de promoción y difusión, dirigidas a la población que realiza la Municipalidad Provincial de Puno, la información sobre la importancia de actualizar la dirección domiciliaria en el Documento Nacional de Identidad (DNI). Lo que debe ser encargado a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; Subgerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana; Subgerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor; Unidad del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH; y Unidad de Registro Civil; c) Se incorpore como parte de la base legal, la Ley N° 30435, crea el Sistema Nacional de focalización (SINAFO), d) En caso de aprobarse ello no generará gastos adicionales al tesoro público o presupuesto institucional, conforme lo establece la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31714"*;

Que, según el DICTAMEN N° 01-2023-COPs,DHy PC, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana Dictamina: Elevar al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, Promover y difundir el trámite gratuito de la actualización del domicilio en el documento nacional de identidad(DNI) de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de contribuir con el proceso de focalización regulado por la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) , asimismo incluir dentro de las campañas de promoción y difusión, dirigidas a la población que realiza la Municipalidad Provincial de Puno, la información sobre la importancia de





Concejo Provincial de Puno

actualizar la dirección domiciliaria en el Documento Nacional de Identidad (DNI). Lo que debe ser encargado a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; Subgerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana; Subgerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor; Unidad del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH; y Unidad de Registro Civil;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo del 10 de octubre de 2023 el pleno del Concejo Municipal por **ACUERDO UNÁNIME** se acordó aprobar el proyecto de Acuerdo de Concejo, que promueve el trámite gratuito de la actualización del domicilio en el documento de identidad nacional (DNI) de la población en situación de Pobreza y pobreza extrema;

Estando en uso de las facultades conferidas por el del Art. 9° Inciso 35 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 31433 el Consejo Municipal y con la Dispensa de la Lectura y aprobación del Acta se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN del trámite gratuito de la actualización del domicilio en el documento de identidad nacional (DNI) de la población en situación de Pobreza y pobreza extrema a fin de contribuir con el proceso de focalización regulado por la Ley N° 30435, Ley que Crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y por los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la **INCLUSIÓN** dentro de las campañas de la Municipalidad Provincial de Puno la promoción y difusión, dirigidas a la población del trámite gratuito de la actualización del domicilio en el documento nacional de identidad (DNI) de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, y **ENCARGAR** su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Subgerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana; Subgerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor; Unidad del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH; y a la Unidad de Registro Civil.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana a través de la Subgerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana; Subgerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor; Unidad del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH y a la Unidad de Registro Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la oficina de Tecnología Informática publique el presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Berito Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

